

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua

en atención a los grandes méritos del señor doctor don Teodoro Delgadillo, fallecido ayer, y a los dilatados servicios que prestó a la República en distintos puestos de la administración; y en consideración al elevado cargo de Senador que ejercía,

DECRETAN :

Art. 19—Declárase motivo de duelo nacional la muerte de tan esclarecido ciudadano.

Art. 29—Una comisión compuesta de cinco miembros de cada Cámara asistirá, en representación del Congreso, a los funerales, y dará el pésame a la familia doliente.

Art. 39—Las Cámaras levantarán sus sesiones inmediatamente después de la aprobación de sus actas, en testimonio de pesar por tan luctuoso acontecimiento.

Dado en el Congreso, a los 18 días del mes de octubre de 1917—Mariano Zelaya B., D. P.—Aristides García Otolea, D. S.—Vicente Román, S. S.

Publicado en la página 1345 del número 234 de La Gaceta correspondiente al 18 de octubre de 1917.
